Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la *Convocatoria al 14° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento.*

A n t e c e d e n t e s:

I. El 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, por el que se establece la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), vigente a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. El 31 de enero del 2017, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) aprobó el Plan General de Desarrollo 2017-2020, que establece como uno de sus objetivos diseñar e implementar una estrategia transversal de educación cívica, en su línea estratégica número 16 determina instrumentar la ENCCÍVICA a través de planes y programas específicos. La línea de acción número 50 de dicha línea estratégica, se refiere a identificar y fortalecer las prácticas de educación y divulgación de la vida en democracia que resulten acordes a la ENCCÍVICA.

III. El 27 de febrero de 2017, el INE y el IEDF, firmaron el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en materia de Educación Cívica. En dicho convenio el IEDF se compromete a revisar y actualizar sus programas o planes de trabajo en materia de educación o cultura cívica que estén vigentes, así como llevar a cabo tareas de implementación, desarrollo y evaluación a fin de alinearlos a los objetivos y contenidos de la ENCCÍVICA.

IV. El 28 de marzo de 2017, la otrora Comisión de Educación Cívica y Capacitación aprobó, mediante Acuerdo CECyC.3ª.Ord.2.03.2017 la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723).

V. El 13 de septiembre de 2019, en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA118-19, se aprobó el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

VI. El 31 de enero de 2020, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-009/2020, se aprobó el Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2020.

VII. El 25 de febrero 2020, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía se aprobó, mediante acuerdo CECYCC 2º Ord.2.2.2020, el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la *Convocatoria al 14° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento*.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrito por el Estado Mexicano, particularmente en su artículo 3, numeral 1, y en el artículo 12; se establece que en todas las medidas concernientes a las y los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior de la niñez. Además, se tomará relevancia al derecho de expresar su opinión libremente, en función de su edad y su madurez.

2. Que según lo dispone el artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), los organismos públicos locales, ejercerán funciones en materia de educación cívica.

3. Que en términos de los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías en la Ciudad de México y los procesos de participación ciudadana, así como el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

4. Que el artículo 1, primer párrafo y párrafo segundo fracciones I y VII del Código, indican que las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, así como para las personas ciudadanas originarias de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables.

5. Que el artículo 2, párrafos primero, segundo y tercero del Código, faculta al Instituto Electoral para interpretarlo, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en la Constitución Local y en los tratados e instrumentos internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y a falta de esta interpretación se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución. Asimismo, establece que las autoridades electorales habrán de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad.

6. Que el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, y VIII, párrafo quinto, inciso d), y párrafo noveno, inciso i) del Código, menciona que los fines y acciones del Instituto Electoral estarán orientados, a contribuir al desarrollo de la vida democrática así como difundir la cultura cívica democrática; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE; y que el Instituto Electoral tiene atribuciones adicionales para elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.

7. Que los artículos 37, fracciones I, II, III y VI; y 93, fracción I del Código, indican que el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, una Junta Administrativa, Órganos Ejecutivos: la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; y las Direcciones Distritales. Asimismo, cuenta con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

8. Que el artículo 47 del Código, dispone que el Consejo General funciona de forma permanente y colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el Consejero o Consejera presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada. Aquellas revestirán la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

9. Que en su artículo 50, fracciones I y II, inciso e), inciso g) y fracción XIV del Código, establece como atribución del Consejo General aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que propongan las Comisiones. Así como los acuerdos y la normativa que sea necesaria para el ejercicio de las funciones que delegue el INE.

10. Que los artículos 52 y 58 del Código, disponen que el Consejo General cuenta con comisiones permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar el cumplimiento de los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.

11. Que el artículo 53, párrafo primero del Código, define a las comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, que se integran por tres personas consejeras electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como presidente. También forman parte de esas instancias, solo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum las y los representantes de los partidos políticos, excepto las comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La presidencia de cada una de las comisiones se determinará por Acuerdo del Consejo General.

12. Que el artículo 59, fracción IV del Código, establece que el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, entre otras.

13. Que el artículo 63, fracciones I y II del Código, refiere las atribuciones de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, así como para proponer al Consejo General el contenido de los materiales de educación cívica elaborados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

14. Que el artículo 77, fracciones VII y XVI del Código, establece que el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario del Consejo General, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como la de coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración del Secretario Ejecutivo y del Secretario Administrativo, los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas y técnicas como dirigir y coordinar las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto e informar al respecto al Consejo General.

15. Que el artículo 94, fracciones I, XVII y XIX del Código, establece que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía tiene atribuciones para elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación Cívica e instrumentarlo; así como para elaborar y someter a la aprobación de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la Educación Cívica y Democrática.

16. Que el artículo 16, en su fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral (Reglamento), establece que, para la celebración de sesiones, la Consejera Presidenta o el Consejero Presidente del Consejo General deberá convocar por escrito a la sesión que en su caso corresponda.

17. Que el artículo 43, párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento establece que el Consejo General ordenará la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de los acuerdos y resoluciones que determine. Todos los acuerdos se publicarán en el sitio de Internet del Instituto Electoral, precisándose la fecha de su entrada en vigor. Salvo que el Código o el Consejo General establezcan un plazo especial, todos los acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

18. Que el artículo 25, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, se refiere a las facultades genéricas de las Direcciones Ejecutivas para diseñar y ejecutar las políticas y programas del Instituto Electoral, y el Programa Operativo Anual, así como las labores específicas que les asigne el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Secretaria Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus competencias. De igual forma, el artículo 40, fracción I del mismo ordenamiento establece que son atribuciones de las subcoordinadoras y los subcoordinadores de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana ejecutar los programas y actividades relativas a la educación cívica y participación ciudadana y, cuando así corresponda, las de capacitación electoral, organización, geografía y estadística electoral, así como las que, en el ámbito de su competencia, le asigne su Titular del Órgano Desconcentrado.

19. El Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2020 cuenta con la actividad institucional de "Educación para la vida en democracia", la cual hace referencia a acciones específicas que buscan coadyuvar en el desarrollo de procesos educativos y formativos de largo aliento, a la comprensión y reconocimiento de los derechos humanos, de la infancia y de la ciudadanía en construcción, así como a la formación en valores de la democracia que dan sentido a la cultura democrática, se integra por acciones dirigidas a grupos poblacionales de atención prioritaria, las cuales suponen la articulación y colaboración interinstitucional con aliados estratégicos para la multiplicación y maximización de sus resultados.

20. La ENCCÍVICA plantea la necesidad de que la ciudadanía se apropien del espacio público, que se sientan parte de las decisiones que afectan su vida cotidiana, y que incidan en ella mediante tres ejes estratégicos: **Verdad**, entendida como conocimiento e información objetiva para el ejercicio responsable de la ciudadanía, los derechos humanos y apropiación del derecho a la información por cada persona; **Diálogo**, como factor clave en la

vida democrática, supone la maximización de espacios para el debate, el establecimiento de redes (interpersonales e institucionales) que favorezcan las prácticas democráticas y la promoción de la cultura cívica en los distintos ámbitos sociales; y **Exigencia**, como la generación de nuevos contextos de demandas de la sociedad hacia las autoridades e instituciones; contextos de exigencia que favorezcan el cumplimiento de la palabra pública empeñada y el involucramiento (inserción) de la ciudadanía en la solución de los problemas públicos que les atañen.

21. La EI1723 retoma los ejes estratégicos y en el eje de Diálogo, en la macroactividad "Promoción de la educación cívica en entornos escolares", propone organizar el "Concurso Infantil y Juvenil de Cuento" para contribuir en la reflexión y fomento de relaciones sociales basadas en la práctica de valores democráticos.

22. El "Concurso Infantil y Juvenil de Cuento" contribuye al fomento entre la niñez y las juventudes en la sensibilización respecto de la importancia de participar, escribir y reflexionar en torno a los derechos humanos y su ejercicio desde sus particulares vivencias en la Ciudad de México. Está dirigido a niñas, niños y adolescentes de entre 9 y 17 años.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria al *14º Concurso Infantil y Juvenil de Cuento,* en los términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, a la Unidad de Comunicación Social y Difusión, a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y a los órganos desconcentrados para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus Direcciones Distritales y en el portal de Internet *www.iecm.mx.*

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de febrero de dos mil veinte, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

14° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento

Convocatoria

Con fundamento en los artículos 3, numeral 1, y 12 de la *Convención sobre los Derechos del Niño*; 4 y 41, fracción V, apartado C, numeral 2 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 24, numeral 3 y 50 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 30, 31, 36, párrafo primero y párrafo tercero fracciones I y VIII; 37, 41, párrafo primero, 50, fracciones I y II inciso e; 52; 53; 58; 59, fracción IV, 63, fracciones I y II, 94, fracciones XIV, XVII, y XIX del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México con el propósito de coadyuvar a la divulgación de la cultura democrática, mediante la generación de espacios para la puesta en práctica de ideas, reflexiones y aportaciones en torno a la participación ciudadana y los temas que le son afines

CONVOCA AL

14° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento

¿Siempre has querido decir algo acerca de la Ciudad de México y no sabes cómo? ¡Puedes hacerlo ahora!

BASES

1. Participantes

Podrás registrarte en el 14° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento si tienes entre nueve y 17 años y quieres decir algo acerca de la Ciudad de México. Puedes inscribirte si aún no tienes nueve años, pero los cumples durante 2020, o si durante el certamen sobrepasas los 17 años.

No podrán participar familiares de ninguna persona servidora pública del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) hasta el segundo grado ascendente o descendente de línea directa.

2. Categorías

Categoría 1: para niñas y niños de 9 a 11 años
Categoría 2: para niñas y niños de 12 a 14 años
Categoría 3: para jóvenes de 15 a 17 años

3. Temática del cuento

El cuento que entregues deberás escribirlo tú y no debe haberse publicado o editado anteriormente. Escríbelo pensando en lo siguiente: En nuestra Ciudad muchas personas son discriminadas por diferentes causas; es decir, no son tratadas con igualdad, ¿cómo nos afecta esa discriminación y qué deberíamos hacer para que ya no exista? ¿la discriminación impacta de alguna manera tu vida diaria? ¿cómo sería la Ciudad sin discriminación? ¿qué pasaría si todas las personas se trataran con igualdad?

Al expresar tus ideas en forma de cuento, recuerda que se compone de tres partes: introducción o planteamiento, desarrollo o nudo y desenlace o final.

4. Características del cuento

Podrás inscribir un máximo de dos cuentos. El número de páginas (cuartillas) por texto, para cada una de las categorías, será el siguiente:

Categoría 1: mínimo de dos y máximo cuatro páginas
Categoría 2: mínimo de tres y máximo seis páginas

Categoría 3: mínimo de tres y máximo ocho páginas

El cuento puede ser escrito a mano o en computadora, en papel tamaño carta. No lo firmes con tu nombre verdadero, usa un seudónimo, es decir, un nombre inventado.

5. Entrega del cuento o los cuentos y documentos

a) Si quieres inscribirte en persona

Coloca dentro de un sobre:

- Cuento original y una copia (sin engargolar).

- Formato de inscripción (que te proporcionarán al momento de registrar tu participación) donde anotarás:
  - el título del cuento;
  - el seudónimo que elegiste;
  - tu nombre verdadero;
  - tu edad;
  - el nombre completo de tu mamá, papá, tutor o tutora;
  - los correos electrónicos de tu mamá, papá, tutor o tutora y el tuyo, si tienes. (nos comunicaremos mediante los correos);
  - el número de teléfono de tu casa y el número de teléfono celular de tu mamá, papá, tutor o tutora;
  - demarcación territorial (alcaldía) donde vives (en caso de que habites fuera de la Ciudad de México, especifica el estado y la localidad);
  - escuela donde estudias y su número telefónico.

- Carta de cesión de derechos de la(s) obra(s) firmada por tu mamá, papá, tutor o tutora. La podrás descargar en la página de Internet <https://concursos2020.iecm.mx>.

  En esta carta, firmada por tu mamá, papá, tutor o tutora, bajo protesta de decir verdad, manifestarán que el cuento que escribiste es una obra original, no publicada antes, y que es de tu autoría intelectual. Además, con ella autorizan al Instituto Electoral para utilizar libre y gratuitamente el contenido total o parcial de tu obra, para ser impreso en libro o en versión electrónica, gráfica, plástica, audiovisual, fotográfica u otro medio.

  El uso de tu obra atenderá al cumplimiento de los fines institucionales del Instituto Electoral en materia de divulgación de la cultura democrática y educación cívica, y siempre dará el crédito autoral correspondiente. La carta no te limita para hacer uso de tu obra.

- Formato de protección de datos personales, que podrás descargar de la página de Internet <https://concursos2020.iecm.mx>.

  El tratamiento de tus datos personales se realizará bajo lo dispuesto por la *Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, publicada el 10 de abril de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que no eres familiar de ninguna persona servidora pública del Instituto Electoral hasta el segundo grado ascendente o descendente de línea directa, firmada por tu mamá, papá,

tutor o tutora. Lo podrás descargar en la página de Internet <https://concursos2020.iecm.mx>.

En el exterior del sobre escribirás tu seudónimo y el título del cuento o cuentos. Ningún cuento te será devuelto, aun si no ganas.

Al finalizar la recepción de los trabajos, el sistema emitirá un acuse foliado, que será entregado a las personas participantes.

Los cuentos se recibirán de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas (hora del centro), del 21 de abril al 22 de mayo de 2020, en las oficinas centrales del Instituto Electoral, ubicadas en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, Ciudad de México.

También puedes entregar tu cuento o cuentos en alguna de las oficinas distritales del Instituto Electoral de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. Para saber su ubicación y solicitar más información, puedes llamar al teléfono 54 83 38 00, extensiones 4270 y 4289; también puedes consultar la página electrónica <www.iecm.mx>.

b) Si quieres inscribirte vía Internet

Debes ingresar al sitio <https://concursos2020.iecm.mx>. En esta página electrónica, deberás llenar el formulario con la información siguiente:

- el título del cuento;
- el seudónimo que elegiste;
- tu nombre verdadero;
- tu edad;
- el nombre completo de tu mamá, papá, tutor o tutora;
- los correos electrónicos de tu mamá, papá, tutor o tutora y el tuyo, si tienes, (nos comunicaremos mediante los correos);
- el número de teléfono de tu casa y el número de teléfono celular de tu mamá, papá, tutor o tutora;
- demarcación territorial (alcaldía) donde vives (en caso de que habites fuera de la Ciudad de México, especifica el estado y la localidad);
- escuela donde estudias y su número telefónico.

En el mismo sitio, deberás adjuntar, en formato PDF un archivo por cada documento de la lista siguiente:

- Cuento original.

- Carta de la cesión de derechos de la(s) obra(s) firmada por tu mamá, papá, tutor o tutora. La podrás descargar en la página de Internet <https://concursos2020.iecm.mx>.

  En esta carta, firmada por tu mamá, papá, tutor o tutora deberá adjuntar una carta firmada, bajo protesta de decir verdad, manifestarán que el cuento que escribiste es una obra original, no publicada antes, y que es de tu autoría intelectual. Además, con ella autorizan al Instituto Electoral para utilizar libre y gratuitamente el contenido total o parcial de tu obra, para ser impreso en libro o en versión electrónica, gráfica, plástica, audiovisual, fotográfica u otro medio.

  El uso de tu obra atenderá al cumplimiento de los fines institucionales del Instituto Electoral en materia de divulgación de la cultura democrática y educación cívica, y siempre dará el crédito autoral correspondiente. La carta no te limita para hacer uso de tu obra.

- Formato de protección de datos personales, que podrás descargar de la página de Internet <https://concursos2020.iecm.mx>.

  El tratamiento de tus datos personales se realizará bajo lo dispuesto por la *Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, publicada el 10 de abril de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que no eres familiar de ninguna persona servidora pública del Instituto Electoral hasta el segundo grado ascendente o descendente de línea directa, firmada por tu mamá, papá, tutor o tutora. Lo podrás descargar en la página de Internet <https://concursos2020.iecm.mx>.

Las inscripciones al concurso se realizarán de las 9:00 horas (hora del centro) del 21 de abril hasta las 17:00 horas (hora del centro) del 22 de mayo de 2020. Para solicitar más información, te sugerimos que llames al teléfono 54 83 38 00, extensiones 4270 y 4289, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, o consulta la página electrónica <www.iecm.mx>.

Se deberá adjuntar la documentación completa, de lo contrario, no se realizará la inscripción. Si existiera algún documento que no cumpla con lo requerido, se te informará vía correo electrónico, para que, en un máximo de dos días naturales, contados a partir de la notificación, envíes el documento correctamente.

A quienes acrediten todos los requisitos se les enviará, vía correo electrónico, un acuse de inscripción con su número de folio.

Es importante que guardes los documentos que imprimiste y firmaron, porque, si tu cuento resulta ganador, te serán requeridos.

6. Dictamen de los cuentos ganadores

Para decidir los cuentos ganadores del primero, el segundo y el tercer lugar de cada categoría, la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral designará un jurado calificador a partir de una propuesta que realice la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

Las personas integrantes del jurado evaluarán el cuento con base en los siguientes criterios:

- Estructura
- Detalles creativos
- Apego al tema
- Extensión

Quienes hayan ganado deberán enviar su obra en un archivo formato Word (.docx) antes de la ceremonia de premiación. Además, a las personas ganadoras que se registraron vía Internet, se les solicitarán los formatos originales firmados que previamente adjuntaron en formato PDF.

Quienes integran el jurado pueden decidir que nadie ganó en una categoría, si es que los cuentos no cumplen con todos los requisitos. También pueden otorgar menciones especiales, si lo considera pertinente.

Las decisiones del jurado serán inapelables.

7. Publicación de resultados

Los resultados del concurso se publicarán el mes de julio en la página electrónica <www.iecm.mx>, y se informará por correo electrónico a las personas ganadoras.

8. Publicación y edición de las obras ganadoras

Los cuentos ganadores de los tres primeros lugares de cada categoría se publicarán en formato electrónico en el micrositio de la Biblioteca Electrónica del Instituto Electoral, y, con base en la suficiencia presupuestal, podrían ser editados y publicados en formato impreso.

9. Premios

Los premios para los tres primeros lugares de cada categoría serán:

- El primer lugar de cada categoría recibirá un diploma, una credencial de la Biblioteca de IBBY México (con derecho a préstamo a domicilio y vigencia de un año), un curso sabatino de tres meses en la Escuela de Niños Escritores de México y una tableta electrónica de 12.9 pulgadas, 64 GB de almacenamiento, wifi y sistema operativo iPadOS, o bien con características equivalentes o superiores.

- El segundo lugar de cada categoría recibirá un diploma, una credencial de la Biblioteca de IBBY México (con derecho a préstamo a domicilio y vigencia de un año), un curso sabatino de tres meses en la Escuela de Niños Escritores de México y una tableta electrónica de 11 pulgadas, 64 GB de almacenamiento, wifi y sistema operativo iPadOS, o bien con características equivalentes o superiores.

- El tercer lugar de cada categoría recibirá un diploma, una credencial de la Biblioteca de IBBY México (con derecho a préstamo a domicilio y vigencia de un año), un curso sabatino de tres meses en la Escuela de Niños Escritores de México y una tableta electrónica de 10.5 pulgadas, 64 GB de almacenamiento, wifi y sistema operativo iPadOS, o bien con características equivalentes o superiores.

10. Casos no previstos

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos, conforme a sus atribuciones, por el Consejo General, la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral.